



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 446-R-UNICA-2024

Ica, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 057-2024-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **anotación marginal**, en el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación de: **YENY ROSALY MEZA HUAMANI**, en lo corresponde al apellido de casada.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5°: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (...);

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, presenta la solicitud la señora Yeny Rosaly Meza Huamani, solicitando se suprima el apellido de casada del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, en razón a que presenta su Documento Nacional de Identidad N° 46024888 de la siguiente manera: **YENY ROSALY MEZA HUAMANI**;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 23 de diciembre de 2014, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación a: **YENY ROSALY MEZA HUAMANI DE NAVARRETE**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 79178 en el Libro N° 070 y Folio N° 097;

Que, mediante Oficio N° 050-GyT-SG-UNICA-2024, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia de realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, y así suprimir el apellido de casada, de la siguiente manera:

Dice:

YENY ROSALY MEZA HUAMANI DE NAVARRETE

Debe Decir:

YENY ROSALY MEZA HUAMANI

Que, con Informe 149-OAJ-UNICA-2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en lo que corresponde al apellido de casada y así, suprimirlo del Diploma perteneciente a **YENY ROSALY MEZA HUAMANI**, indicando que, a efecto de no perjudicar a la interesada, es menester proceder a lo solicitado, en el extremo que:



Dice:

YENY ROSALY MEZA HUAMANI DE NAVARRETE

Debe Decir:

YENY ROSALY MEZA HUAMANI

Que, en Sesión de Consejo Universitario de **fecha 14 de marzo de 2024**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad de suprimir el apellido de casada del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, perteneciente a: **YENY ROSALY MEZA HUAMANI**, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 14 de marzo de 2024**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la señora **YENY ROSALY MEZA HUAMANI**, quien peticona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación con la finalidad de suprimir el apellido de casada "**De Navarrete**".

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, que suprime el apellido de casada en el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, quedando establecido de la siguiente manera:

Dice:

YENY ROSALY MEZA HUAMANI DE NAVARRETE

Debe Decir:

YENY ROSALY MEZA HUAMANI

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (R)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL